

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Agosto 1892).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado de presupuestos.—PESOS Y MEDIDAS.

CIRCULAR

Habiendo recurrido á este Gobierno de provincia varios particulares, y la Cámara oficial del Comercio y de la Industria de esta capital, quejándose de algunos Ayuntamientos, que al establecer y arrendar el arbitrio de pesos y medidas con arreglo al Real decreto de 7 de Junio de 1891, han dado indebidamente al arrendador la exclusiva del corretaje ó mediación entre vendedores y compradores.

Con objeto de evitar reclamaciones nacidas de la mala interpretación dada al aludido Real decreto, he creído oportunas y de necesidad las siguientes aclaraciones:

1.º Los Ayuntamientos, solo están autorizados para arrendar el arbitrio ó servicio de pesos y medidas; pero no el de corretaje, que es el de libre elección de los compradores y vendedores, según claramente determina el art. 9.º del citado Real decreto.

2.º Los arrendadores, al ceder los útiles necesarios para pesar ó medir al por mayor, solo podrán cobrar lo estipulado en la tarifa señalada por el Ayuntamiento, la que no ha de exceder del 1 por 100 del valor que tenga en la plaza el artículo que motive la transacción.

3.º Las pesas y medidas se han de ajustar al sistema métrico decimal, tanto en la forma como en las dimensiones, según se tiene prevenido en diferentes disposiciones.

Lo que participo á todos los Ayuntamientos, para que sepan á qué atenerse sobre el particular. Zaragoza 31 de Agosto de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN QUINTA.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA

D.ª Francisca Soriano y Arechoa, viuda de don Joaquín Bel y Bel, Notario que fué de Monroyo, ha acudido á la Junta directiva de este Colegio solicitando se le califique la pensión que le corresponda con arreglo á los Estatutos del Monte pio del mismo.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de éstos, se hace público por medio del presente anuncio, pudiendo los que tengan que exponer algo en contrario acudir á la Secretaría de este Colegio dentro de 30 días, contados desde la fecha de la inserción de aquél.

Zaragoza 30 de Agosto de 1892.—El Decano, Julián Bel.—El Secretario, Roque Logroño.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

No habiendo producido resultado en algunos artículos la subasta celebrada para el suministro de subsistencias con destino al Hospicio é Inclusa de Calatayud hasta el 30 de Junio de 1893, se anuncia nueva licitación doble y simultánea en la misma forma que la anterior y bajo el propio pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN.			Precio máximo admisible que se fija como tipo.		5 por 100
			UNIDAD.	Ptas. Cts.	de su importe.
					Ptas. Cts.
1.º Pan de 2.ª.....	Kilogramos..	20.695	Un kilogramo.....	0'37	372'86
2.º Arroz.....	Idem.....	10.348	Un id.....	0'48	248'35
3.º Carne de carnero...	Idem.....	2.268	Un id.....	1'75	198'45
4.º Patatas.....	Idem.....	24.115	Un id.....	0'08	96'46

La subasta tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, rigiendo el reloj de la Casa, en el salón de sesiones de la Diputación, situado en la planta baja del Palacio de la misma, y presidirá el Excmo. Sr. Gobernador civil, ó Diputado provincial en quien delegue su representación; y en el Hospicio de Calatayud ante el Director del mismo.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto por lo menos el céntimo, sin admitirse fracción de éste.

Para presentarse como licitador será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Administración del Establecimiento, la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe total del artículo.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por otra persona con poder especial para ello.

Los resguardos de depósito se devolverán á los licitadores á los cinco días de verificarse la subasta, ó sea el día de la aprobación definitiva, menos á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas, que se les entregarán al terminar la subasta, y conservándose, esto no obstante, los correspondientes á los rematantes, cuya fianza provisional pasará á ser definitiva.

En caso de resultar iguales proposiciones en algún artículo en Calatayud y Zaragoza, la Comisión se reserva el derecho de adjudicar el remate al autor de la que considere más aceptable.

Los pagos se verificarán por el Hospicio provincial de Calatayud después de los 90 días, reservándose al licitador á quien se adjudique el suministro de uno ó varios artículos el derecho para percibir intereses á razón de 5 por 100 anual, por demora en los pagos, con sujeción al art. 35 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y á lo acordado por la Diputación en casos análogos.

Las proposiciones deberán venir en papel sellado de la clase 11.ª, ó sea de una peseta, en pliego cerrado, y arregladas al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos, con las proposiciones, han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitación verbal por un plazo de 10 minutos, pasados los cuales lo declarará el Sr. Presidente terminado, y la adjudicación se hará en favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 31 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente, *Joaquín Aranguren*.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, *Francisco Bellostas*.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí se expresará el artículo que desea contratar,) ó los que se necesiten en el Hospicio é Inclusa de Calatayud hasta 30 de Junio de 1893, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en letra y en pesetas y céntimos de peseta, sin fracción ó quebrado de céntimo) cada hectólitro, litro ó kilogramo.

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Caja de la Depositaria de fondos provinciales (ó en la Administración del Establecimiento)..... pesetas..... céntimos como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de esta Corporación, se saca á pública subasta la adquisición de géneros para el Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad, bajo el pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto juntamente con las muestras de los artículos, en la Administración del mismo Hospital.

GÉNEROS.			Precio máximo admisible que se fija como tipo.		5 por 100 de su importe.	
					Pesetas.	Pesetas.
PARA EL HOSPITAL.						
1.	Lienzo para colchones.....	Metros.....	600	Un metro.....	1'25	37'50
2.	Lienzo para jergones.....	Idem.....	600	Idem.....	1'25	37'50
3.	Tela para bultos de almohada.....	Idem.....	400	Idem.....	1'25	25
4.	Tela para composturas y reemplazo de colchones.....	Idem.....	400	Idem.....	1'25	25
5.	Lienzo para sábanas.....	Idem.....	4.000	Idem.....	1	200
6.	Lienzo para almohadas.....	Idem.....	900	Idem.....	1	45
7.	Lienzo para cubiertas de cama y cortinillas	Idem.....	1.000	Idem.....	0'75	37'50
8.	Mantas de lana.....	Número....	60	Una manta...	12'50	37'50
9.	Lana para colchones.....	Kilogramos.	630	Un kilogramo.	3'25	102'37
10.	Cotón para forros de invierno y verano...	Metros.....	400	Un metro.....	0'62	12'40
11.	Bayeta amarilla ó encarnada para chaquetas	Idem.....	100	Idem.....	4	20
12.	Bayeta verde para trajes.....	Idem.....	50	Idem.....	4	10
13.	Telas diferentes para sayas y jubones.....	Idem.....	1.000	Idem.....	0'70	35
14.	Tartán para trajes de invierno.....	Idem.....	200	Idem.....	1'25	12'50
15.	Inglesín para forros.....	Idem.....	200	Idem.....	0'70	7
16.	Cotón para forros.....	Idem.....	300	Idem.....	0'62	9'30
17.	Pañuelos de cabeza para dementes.....	Número....	200	Un pañuelo...	0'62	6'20
18.	Mantones de invierno para id.....	Idem.....	25	Un mantón...	3	3'75
19.	Muletón para sayas de abrigo.....	Metros.....	200	Un metro.....	1'25	12'50
20.	Paquetes de algodón y medias.....	Número....	30	Un paquete...	3	4'50
21.	Tela azul para delantales.....	Metros.....	200	Un metro.....	1	10
22.	Madapolán para chambras, etc.....	Idem.....	500	Idem.....	0'75	18'75
23.	Pañuelos de hombros para dementes.....	Número....	200	Un pañuelo...	0'62	6'20
24.	Pares alpargatas para dementes.....	Idem.....	1.300	Un par.....	1	65
25.	Telas para mortajas.....	Metros.....	1.000	Un metro.....	0'62	31
26.	Lienzo para camisas.....	Idem.....	2.100	Idem.....	1	105
27.	Cotón fuerte para camisas de dementes...	Idem.....	900	Idem.....	0'80	36
28.	Gorros para enfermos.....	Número....	150	Un gorro.....	0'75	5'63
29.	Tarlatana para cataplasmas.....	Metros.....	300	Un metro.....	0'50	7'50
HOSPICIO.—ROPAS PARA CAMAS.						
30.	Lienzo para colchones y bultos.....	Metros.....	50	Un metro...	1'25	3'63
31.	Lienzo para cubiertas.....	Idem.....	300	Idem.....	0'75	11'25
32.	Camas hierro para niños pequeños.....	Número....	25	Una cama....	13'50	16'87
33.	Lana para colchones.....	Kilogramos.	100	Un kilogramo.	3'17	15'85
34.	Lienzo para jergones.....	Metros.....	200	Un metro....	1	10
35.	Lienzo para sábanas.....	Idem.....	600	Idem.....	1	30
36.	Mantas lana parda.....	Número....	40	Una manta...	9'50	19
37.	Lienzos para fundas de almohada.....	Metros.....	200	Un metro....	1	10
PARA VESTUARIOS DE HOSPICIANOS.						
38.	Cotón para camisas.....	Metros.....	1.350	Un metro....	1'10	74'25
39.	Patén para gorras.....	Idem.....	60	Idem.....	3'50	10'50
40.	Tela para pantalones de verano.....	Idem.....	600	Idem.....	1'25	37'50
41.	Tela para chaquetas de id.....	Idem.....	700	Idem.....	1'75	61'25
42.	Laval para forros de id.....	Idem.....	1.000	Idem.....	0'68	34

GÉNEROS.			Precio máximo admisible que se fija como tipo.	5 por 100 de su importe.	
				Pesetas.	Pesetas.
43. Paño para pantalones y chaquetas de invierno.	Metros.....	600	Un metro....	6'50	195
44. Inglesín para forros de invierno.....	Idem.....	400	Idem.....	0'80	16
45. Bayeta encarnada para almillas.....	Idem.....	150	Idem.....	5'50	41'25
46. Pisanas para blusas.....	Idem.....	100	Idem.....	1	5
47. Pañuelos.....	Docenas....	12	Una docena...	3'50	2'10
48. Pares de alpargatas cáñamo.....	Idem.....	200	Idem.....	12	156
PARA VESTUARIO DE HOSPICIANAS.					
49. Costurera para camisas.....	Metros.....	720	Un metro....	1'10	39'60
50. Muletón para refajos.....	Idem.....	200	Idem.....	1	10
51. Inglesín para almillas interiores.....	Idem.....	200	Idem.....	1	10
52. Cotón retor para enaguas.....	Idem.....	200	Idem.....	0'75	7'50
53. Cretona azul con motas para sayas etc....	Idem.....	600	Idem.....	0'75	22'50
54. Tartán para gabanes de invierno.....	Idem.....	300	Idem.....	1'25	18'75
55. Laval para forros de vestido.....	Idem.....	500	Idem.....	0'62	15'50
56. Pisanas para delantales de mayores.....	Idem.....	200	Idem.....	1	10
57. Muselina para mantillas.....	Idem.....	50	Idem.....	1'25	3'12
58. Pañuelos.....	Docenas. . .	6	Una docena...	5	1'50
59. Algodón para medias.....	Kilogramos	90	Un kilogramo.	3'50	15'75
60. Tela para paños y delantales.....	Metros.....	200	Un metro. . .	0'75	7'50
61. Vichí para baberos de pequeñas.....	Idem.....	200	Idem.....	1'25	12'50
62. Pallas para sayas bajas.....	Idem.....	200	Idem.....	0'50	5
63. Mantones pequeños para las niñas.....	Número....	50	Un mantón...	2'50	6'25
INCLUSA.—PARA VESTUARIO.					
64. Lienzo para pañales.....	Metros.....	100	Un metro....	1'10	5'50
65. Indiana para baberos.....	Idem.....	200	Idem.....	1	10

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación á las diez de la mañana del día 15 de Septiembre próximo, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue; la licitación será por proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final y por pujas de beneficio á la llana, que no podrán ser menores de un céntimo de peseta por unidad.

El tipo máximo admisible será el que respectivamente se fija para cada artículo.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta habrán de constituir previamente en la Caja provincial, la cantidad que determina la última casilla, y al hacer su proposición entregarán al Sr. Presidente, en pliego abierto, su cédula personal y el resguardo acreditando la constitución de la fianza, guardándose en todo lo demás las formalidades que determina el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Zaragoza 31 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente, Joaquín Aranguren.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Bellostas.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

N. N., se comprometo á entregar, con sujeción al anuncio y pliego de condiciones aprobados, (aquí el género ó géneros que sean) por la cantidad de (en pesetas y céntimos el metro ó la unidad.)
(Fecha y firma del proponente.)

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE MADRID.

Desde el día 1.º al 30 de Septiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Para comenzar estos estudios se necesita acreditar, por medio de certificación competente, los conocimientos que abraza la primera enseñanza

completa, y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, con la extensión que se da á estas materias en los Institutos de segunda enseñanza, ó probarlos en un examen antes de formalizar la matrícula.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, ó por grupos de cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo.

Los exámenes de prueba de curso y los de in-

greso empezarán el día 1.º de Septiembre. Estos últimos se solicitarán del Excmo. Sr. Delegado Regio, Director de la Escuela, en instancia firmada por el interesado, acompañando á la misma la partida de bautismo debidamente legalizada y la cédula personal.

Madrid 12 de Agosto de 1892.—El Secretario, Santiago de la Villa.—V.º B.º—El Delegado Regio, Miguel López Martínez.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

Lista de los 36 Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Pina, que se hallan en estado y condiciones de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892.

Cabezas de familia.

- D. Domingo Aguilar Guallart.—Vecino de Pina.
Mariano Abenia Abenia.—Quinto.
Romualdo Sánchez Gabás.—Fuentes de Ebro.
Ramón Continente Bellido.—Alforque.
Germán Leonat Usón.—Gelsa.
Francisco Bascuas Miguel.—Idem.
Joaquín Mainar Lobé.—Mediana.
Ramón Las Costa.—Fuentes de Ebro.
Lamberto Boltor Gracia.—Quinto.
Pedro Lapuente Guiu.—Fuentes de Ebro.
Benito Morales Villagrasa.—La Almolda.
Joaquín Guiu Roche.—Nuez.
Felipe Escartín Castillo.—Bujaraloz.
Vicente Rincón Arranz.—Quinto.
Silvestre Jiménez Jiménez.—Alforque.
Clemente Calvo Gracia.—Farlete.
Mariano Leciñena Aguarón.—Idem.
Francisco Delmás Cortés.—Fuentes de Ebro.
Mariano Lapuente Guiu.—Idem.
Juan Falcón Usón.—Gelsa.

Capacidades.

- D. Santiago Pardo Crespo.—Velilla.
Benito Garcés Panivino.—Mediana.
Valero Orduña Duarte.—Farlete.
Isidro Guallar Zamora.—Bujaraloz.
Narciso Pellicena Gómez.—Villafranca.
Pascual Galán Salas.—Quinto.
Pedro Continente Puyoles.—Velilla.
Félix Laborda Alda.—Alforque.
Pascual Puyol Uliaque.—Quinto.
Manuel Puyol Tella.—Velilla.
Agustín Fustero Fustero.—Farlete.
Santiago Flordelis Solanot.—Bujaraloz.
Pascual Cirasuela Baldua.—Villafranca.
Mariana Abuelo Gazol.—Idem.
Dionisio Fustero Berges.—Farlete.
Escolástico Sodeto Vived.—Idem.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Dionisio Cacho San Miguel.—Santiago, 31.
Pedro Sánchez Latas.—Boggiero, 10.
Justo Cordón Jimeno.—Goicoechea, 3.
Mariano Casas Cabello.—Espoz y Mina, 33.

Capacidades.

- D. Alejandro Mola Mestre.—Azoque, 57.
Enrique Ostalé Mur.—San Miguel, 12.

Zaragoza 27 de Agosto de 1892.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Santaolalla.

Lista de los 36 Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Sos, que se hallan en estado y condiciones de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892.

Cabezas de familia.

- D. Mariano Borau Anaya.—Vecino de Navardún.
José Miranda Estremad.—Undués Pintano.
Juan Dieste Morlanes.—Biel.
Francisco Cebrián Ventura.—Undués Pintano.
Francisco Gayarri Remón.—Sos.
Alejo Enobosa Palacio.—Luesia.
Domingo Aisa Sanz.—Lorbés.
Pantaleón Aisa Ambrós.—Tiermas.
Sebastián Pérez Lapieza.—Sos.
Manuel Abadía Baleta.—Uncastillo.
Bienvenido Alastuey Torralba.—Castiliscar.
Miguel Andreu Salinas.—Idem.
Sebastián Arenaz Dieste.—Biel.
Domingo Campos Campos.—Malpica.
Vicente Carolesa Biesa.—Lobera.
Angel Arcal Ainz.—Artieda.
Manuel Arguedas Jimeno.—Castiliscar.
Francisco Pemán Asín.—Biel.
Domingo Berges Pelegrín.—Longás.
Antonio Arbuniés Suñén.—Uncastillo.

Capacidades.

- D. Emiliano Laborda Lázaro.—Sádaba.
Francisco Navarro Canales.—Idem.
Julián Navarro Caverco.—Idem.
Simón Abad Andreu.—Biel.
Pascual Burro Jiménez.—Sigüés.
Francisco Primicia Jordán.—Artieda.
José Mola Gállego.—Uncastillo.
Juan Iñiguez.—Sos.
Esteban Navarro Castán.—Fuencalderas.
Fernando Marcellán Aragüés.—Luesia.
Ricardo Lacosta Remón.—Sos.
Angel Martínez Pérez.—Ruesta.
José Lagoma Lastiella.—Bagüés.
José Cortés Lasierra.—Sádaba.
Manuel Mancho Pérez.—Artieda.
Basilio Aisa Hijos.—Bagüés.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Pedro Baringo Buisán.—Verónica, 14.
Juan Casañé Martín.—Plaza de la Constitución, 5.
Jaime Monserrat.—Alonso V, 25.
Juan Manuel Lorda.—Goya, 10.

Capacidades.

- D. Julián de Zaro Jimeno.—Mendez Núñez, 55.
Vicente Zaldivar Alegría.—Goya, 14.

Zaragoza 27 de Agosto de 1892.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Santaolalla.

Lista de los 36 Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Tarazona, que se hallan en estado y condiciones de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892.

Cabezas de familia.

- D. Manuel Lapuente Pedrado.—Vecino de Vera.
Lorenzo Ruíz García.—El Buste.
Antonio Gutiérrez Torre.—Tarazona.
Francisco Cerdán Bueno.—Idem.
Mariano Jiménez Senao.—Idem.
Enrique Romero Mateo.—Idem.
Cirilo Chueca Calabria.—Idem.
Gregorio Diecora Lajusticia.—Idem.
Esteban Tarazona Matute.—Idem.
Emilio Ledesma Jiménez.—Añón.
Esteban Molino Mainer.—Torrellas.
Feliciano Ruíz Villafranca.—Novallas.
Francisco Norte Delcos.—Idem.
Nicasio Condón Ochoa.—Malón.
Manuel Artafio Nievas.—Novallas.
Manuel Senao Jiménez.—Tarazona.
Atilano Pérez García.—Idem.
Luis Rubio Talaya.—Idem.
Mariano Matuz Guardia.—Idem.
Eugenio Llué Lasheras.—Idem.

Capacidades.

- D. Joaquín López Veratón.—Tarazona.
Gregorio Sánchez Martínez.—Vera.
Roberto Diago Martínez.—Torrellas.
Constantino Viela Jiménez.—Tarazona.
Luis Chueca Sola.—Malón.
Dionisio Lassa Elizondo.—Tarazona.
Antonio Salvia Peiro.—Idem.
Esteban Salseraín Fernández.—Idem.
Angel Mesa Muñoz.—Idem.
Miguel Moncayo Martínez.—Idem.
José María Pérez.—Idem.
Francisco Chueca Angós.—Malón.
Simón Royo Gómez.—Novallas.
Julián Ramírez Vela.—Grisel.
Alejandro Cabello Madurga.—Tarazona.
Leopoldo Escudero Roldán.—Idem.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Eduardo Martínez Escribano.—Pignatelli, 83.
Constantino Muñoz Artigas.—Palomar, 14.
José Antolín Marco.—Manifestación, 90.
Mariano Cenzano Barón.—Espoz y Mina, 9.

Capacidades.

- D. Fernando Fraguas Foncillas.—Alfonso I, 20.
Manuel Sañudo Fernández.—Méndez Núñez, 35.

Zaragoza 27 de Agosto de 1892.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Santaolalla.

Lista de los 36 Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes de los Juzgados del Pilar y San Pablo de esta ciudad, que se hallan en estado y condiciones de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892.

Cabezas de familia.

- D. Manuel Tomey Romero.—Plaza del Pilar, 12.
Mariano Villa Barrios.—Estebanes, 103.
Manuel Sánchez Sanz.—Alfonso I, 2.
Félix Berges Berges.—Cerdán, 6.
Demetrio Latre Catevilla.—Alfonso I, 14.
Paulino Guerrero Bernal.—Villamayor.
Mariano Cubero Vifuentes.—Latassa, 20.
Miguel Borrueal Buisán.—El Burgo.
Dámaso del Cacho Aznar.—Lanuzza 1.
Ramón Benedicto Valero.—Libertad, 5.
Eusebio Mano Sanz.—El Burgo.
Mariano Comas Barba.—Pilar, 40.
Aniceto Alcaine Gracia.—Jesús, 12.
José Soler Llanrado.—Coso, 136.
Juan M. Amoros Zapater.—Méndez Núñez, 36.
Eustaquio Macarrón de la Vega.—Independencia, 32.
Miguel San Juan Rodes.—Palomar, 123.
Casimiro Ros Bielga.—Miralbueno, 41.
Matías García Allué.—La Joyosa.
Faustino Latorre Benedicto.—Cerdán, 27.

Capacidades.

- D. Miguel Casas Sierra.—Coso, 196.
Ignacio Roncalés Durango.—Escuelas Pías, 9.
Julio Foncaní Gangi.—Canfranc, 2.
Manuel Martínez Coriño.—San Miguel, 4.
Ricardo Monterde.—Plaza de San Clemente, 2.
Andrés Mateo Forcada.—Heroísmo, 204.
Francisco Polo Giraldo.—Cinco de Marzo, 1.
José Cantiel Burriel.—Plaza de Aragón, 8.
Gregorio Mozo Bergandía.—San Clemente, 2.
Francisco Alfonso Baeta.—Armas, 105.
Mariano Cerrada Lacasa.—Casta Alvarez, 66.
Mariano Castillo Navas.—Armas, 53.
Gregorio Rufas Calvo.—Coso, 4.
Juan Antonio Doset Monzón.—Mayor, 9.
Manuela Moreno Pelegrín.—Armas, 5.
Paulino Navarro Garzarain.—Estebanes, 4.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Manuel Alonso Ferragut.—Jaime I, 44.
Antonio Achón Oriñán.—San Juan y San Pedro, 5.
Juan Mazón Mazón.—Cerdán, 38.
Carlos Cañellas Sabaté.—Agustinos, 17.

Capacidades.

- D. Carlos Palao Ortuvia.—Ponzano, 8.
Matías de la Cruz Salvador.—Coso, 109.

Zaragoza 27 de Agosto de 1892.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Santaolalla.

Relación de las causas que en esta Audiencia alcanzan estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, con expresión de los días en que ha sido señalada su vista respectiva.

Secretaría.	JUZGADO.	PROCESADOS.	DELITO.	Fecha del señalamiento.
Sinués..	Sos.....	Francisco Urpegui y otros.....	Robo.	17 Octubre 1892.
Guillén .	Belchite....	Román Pina.....	Tentativa de violación.	18 » »
Vacante.	»	Francisco Bardají y otros.....	Robo.	19 » »
»	Calatayud..	Manuel Durán Lázaro y otro.....	Robo.	18 » »
»	»	Manuel Velilla Gállego y otros. .	Falsedad.	19 » »
Sinués..	Tarazona...	Serafín Coscolín Arellano.....	Homicidio.	21 » »
Guillén .	Caspe.....	Estanislao Rodríguez García y otros	Malversación y hurto.	20 » »
»	»	Vicente Fernández Mesayo.....	Asesinato frustrado.	21 » »
Vacante.	Borja.....	Bruno Jiménez López.....	Homicidio.	24 » »
Guillén .	La Almunia.	José Braulio Sancho Lalana.....	Malversación.	24 » »
»	»	Juan Pablo Sancho Solsona.....	Malversación.	25 » »
»	»	Antonio Tapia Cortés y otro.	Incendio.	26 » »
»	»	Basilio Lapuente Montón y otros..	Robo.	27 » »
»	»	Antonio González Enseñat.....	Asesinato.	18 Novbre. »
»	»	Tomás Mendoza Bribián	Homicidio.	19 » »
»	»	Francisco Rodríguez Sebastián y otros.....	Homicidio y lesiones.	21 » »
»	»	Domingo Sánchez Domingo.....	Homicidio.	23 » »
»	»	Juan Borao Arqué.....	Homicidio.	24 » »
Burriel..	Pina.....	Andrés Uliaque	Violación.	27 Octubre »
»	»	Manuel Tella.....	Homicidio.	28 » »
Comín..	Ateca.....	José Zuñiga y otros.....	Contra el libre ejercicio de los cultos.	7 y 8 Novbre. »
»	»	Miguel Bueno Yago.....	Robo.	9 » »
»	»	Juliana Muñoz Gómez.....	Infanticidio.	10 » »
»	»	Vicente Díez Gil y otro.....	Homicidio y lesiones.	11 y 12 » »
Sinués..	San Pablo..	Juan Gruset Sogas.....	Robo.	7 » »
Guillén .	»	Pabla Rubio y otros.....	Robo.	8 » »
Vacante.	Pilar.....	Francisco Magallón.....	Homicidio.	11 » »
»	San Pablo..	Delfín Castejón Par.....	Homicidio.	15 » »
Guillén .	Pilar.....	Mariano Aina	Robo.	18 » »
Comín...	San Pablo..	Guillermo Gómez.....	Robo.	21 » »
Guillén .	»	José Armadas.....	Homicidio.	22 » »
Sinués..	Pilar.....	Mariano Rencurel y otros.....	Robo.	25 » »
Burriel..	San Pablo..	Antonio Sariñena y otros.....	Falsedad.	14 Dicbre. »

Zaragoza 27 de Agosto de 1892.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Santaolalla.

SECCIÓN SEXTA.

Por terminación de los contratos respectivos el día 30 de Septiembre próximo, se hallan vacantes en este distrito municipal las plazas siguientes:

Titular de Médico-Cirujano, dotada con 500 pesetas por Beneficencia.

La de Farmacéutico, dotada con 100 pesetas por Beneficencia.

Y la de Veterinario, con 90 pesetas por la inspección de carnes.

Los que deseen obtenerlas presentarán sus solicitudes antes del 25 de Septiembre próximo ante esta Alcaldía.

Osera 29 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Calixto Jarreta.

Vacantes desde San Miguel las plazas de Médico-Cirujano, Ministrante y Veterinario de esta villa, la primera con 375 pesetas por Beneficencia y las iguales de 350 vecinos á nueve pesetas; la segunda con 25 y la tercera con 60 pesetas por inspección de carnes. Se admitirán solicitudes hasta el día 25 de Septiembre, en cuyo día se proveerá.

Codos 25 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Constantino Serrano.

La titular de Medicina y Cirujía de este pueblo se halla vacante desde el día 29 de Septiembre próximo: su dotación 200 pesetas por Beneficencia, pagadas por el Ayuntamiento por trimestres vencidos, y las iguales con el pueblo y su barrio de Ailes.

Mezalocha 28 de Agosto de 1892.—El Alcalde ejerciente, Julián Cardiel.

La plaza de Veterinario de este pueblo se halla vacante desde el 29 de Septiembre próximo, con la dotación de 90 pesetas por la inspección de carnes y las iguales que le resulten del contrato con los vecinos y barrio de Ailes.

Mezalocha 29 de Agosto de 1892.—El Alcalde ejerciente, Julián Cardiel.

Por término del contrato se hallará vacante desde el 29 de Septiembre próximo la plaza de herrero de este pueblo, dotación un real por libra de hierro en las rejas; otro real por id. en las azadas rozaderas; un cuarto por onza de acero y otro cuarto por aguzadura en las mismas; y por último, seis cuartos por los cuchillos de punta en las azadas anchas.

Se admiten solicitudes hasta el 15 del citado Septiembre.

Clarés 29 de Agosto de 1892.—El Alcalde ejerciente, Antonio Brun.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Agustina Mur, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, la cual tuvo su domicilio en esta ciudad en la calle del Ciprés, núm. 15, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para una diligencia judicial.

Dado en Zaragoza á 26 de Agosto de 1892.—Enrique Roig.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Justa

Front Planas, natural de Belchite, hija de Francisco y Joaquina, soltera, de 17 años de edad, sirviente, vecina que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ingresar en las Cárceles y estar á las resultas de la causa seguida contra la misma sobre hurto.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las Cárceles de esta ciudad, á disposición de la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 27 de Agosto de 1892.—Enrique Roig.—D. S. O., Angel Arnau.

Fraga

D. Pascual Casafranca y Guiral, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Fraga:

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias á que se halla condenado Florencio Lorda Til, vecino de Bujaraloz, en causa por hurto de leña, se saca á la venta en subasta pública, por segunda vez, el siguiente inmueble, con rebaja del 25 por 100:

Un campo, sito en la partida de Valespartosa, término de la villa de Bujaraloz, de cuatro cahizadas de tierra; lindante por el Este con otro de Pedro Usón, por el Sur con el de Felipe Samper, por el Oeste con el de Lorenzo Villagrasa Aguilar y por el Norte con el de Francisco Lorda: tasado en 550 pesetas.

El remate de dicho inmueble tendrá lugar el día 26 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, donde no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del que sirve de tipo para esta subasta, con cuyos requisitos serán admitidos, y debiendo advertir que los títulos de propiedad resultarán en su día del mismo expediente.

Dado en Fraga á 27 de Agosto de 1892.—Pascual Casafranca.—P. S. M., Pablo Nart.

Para
anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO